

Referencia: IEF_PR_CON_00151_2024

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN AYUDAS ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA RECOGIDA BIORRESIDUOS

El día 3 de noviembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos”**.

Desde la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como Directiva marco de residuos, se establece la obligación a los Estados miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos

En este contexto, se elaboran las presentes bases reguladoras destinadas a Municipios u otras Entidades Locales, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el apoyo a la financiación en la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos. Las actuaciones que se realicen con estas subvenciones tienen la finalidad de reducir el déficit existente de vehículos preferentemente de nulo o bajo impacto contaminante para la recogida de biorresiduos por parte de los Municipios u otras Entidades Locales, como Mancomunidades, Consorcios o Empresas Públicas constituidas por dichas Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan asumida la competencia para prestar el servicio público de recogida de biorresiduos. La Orden facilitará el instrumento para la puesta a disposición de los citados fondos a los posibles beneficiarios.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que es el aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, 30 diciembre de 2019).

b) Un Cuadro Resumen correspondiente a las subvenciones destinadas al apoyo a la financiación en la adquisición de vehículos para la recogida separada de biorresiduos.

Según el cuadro resumen que acompaña a estas bases reguladoras el porcentaje máximo de la subvención previsto es del 90% del presupuesto aceptado, IVA excluido. Con una cuantía máxima de 300.000€ por cada vehículo, IVA excluido, con un plazo de 18 meses para realizar los gastos subvencionables desde la Resolución de adjudicación, y considerando un período de 5 años para destinar los bienes a esta finalidad.

1 / 2



Eduardo Leon Lazaro		11/12/2024 11:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			

En cuanto la financiación se contempla una cofinanciación por la entidad beneficiaria de al menos el 10% del coste de adquisición, más el IVA correspondiente al coste total del vehículo.

La participación de la Junta de Andalucía se establece en un porcentaje como máximo el 90% del presupuesto aceptado, IVA excluido. Siendo el pago anticipado hasta el 50% del importe de la subvención.

Según lo expuesto, analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la MAIN y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35 respecto, se constata la ausencia de incidencia económica en lo que respecta a las bases reguladoras que se pretenden aprobar con el presente proyecto de orden. No obstante, para la futura convocatoria se prevé en la MAIN lo siguiente:

“La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, por lo que se financiará con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía, quedando su concesión limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes hasta un máximo de 10.000.000€ y haciéndose efectivo a través de la siguiente partida de gastos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente: 1900010000-G/44B/76000/00-01-2024000574”

Por lo que el impacto económico vendrá determinado por las futuras convocatorias, teniendo que ajustarse en cualquier caso a la disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su concesión. Para el caso del próximo ejercicio 2025, se ha contemplado en el estado de gastos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del proyecto de Presupuestos para 2025 el mismo importe de 10M€ que cita la MAIN dentro de la partida 2000010000 G/44B/76000/00-01-2024000574.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		11/12/2024 11:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			